



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Contraloría General de la República

EVALUACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR 1089/2023 #12

**INFORME TÉCNICO DE ALERTA N° 01/2024
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN (MCA)**

Junio, 2024

Asunción, Paraguay

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
Municipalidad de Asunción (MCA)
Resolución CGR N° 1089/23 # 12**

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, y de la Resolución CGR N° 1089/23, se procedió a la realización de una Actividad de Control denominada Informe de Alerta en relación a la proliferación de Estaciones de Servicios, Gasolineras y Puestos de Consumo propio a la Municipalidad de Asunción (MCA).

En la Nota CGR N° 863 del 07/03/2024 se remitió a la MCA el Informe de Alerta N° 1/24 elaborado como resultado de la actividad de control dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 6 observaciones contenidas en ese Informe.

Como Expediente Electrónico Virtu N° 2024-14001001-005184 del 29/04/24, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota N° 505 del 25/04/24, en la cual el Intendente Municipal Oscar Rodríguez Quiñónez remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la MCA, elaboró y dio cumplimiento al Plan de Mejoramiento, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe de Alerta N° 1/2024 dispuesta en la Resolución CGR N° 1089/23 # 12, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 07/03/2024.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe de Alerta N° 1/2024 – Resolución 1089/23 # 12– practicada a la MCA, respecto a los que la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la MCA en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación y seguimiento de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la entidad no remitió los documentos que respaldan las acciones que, según la institución, ya fueron subsanadas.

IV. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por la MCA, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”*.

V. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VI. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

1. **No cumplido:** entre 0 y 0.99 puntos
2. **Cumplimiento parcial:** entre 1.0 y 1.89 puntos
3. **Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos

VII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe de Alerta N° 1/2024 de los trabajos dispuestos por la Resolución CGR N° 1089/23 #12, la institución presentó a este Organismo Superior de Control todas las acciones de mejoramiento, responsables e indicadores de cumplimiento para **06** (seis) observaciones señaladas en el mencionado Informe Final.

No obstante, las acciones de mejoramiento han sido evaluadas por el equipo auditor, de conformidad a los documentos e informes proveídos, que justifican las medidas implementadas por la Institución auditada.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

<p align="center">Puntaje total de evaluación</p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>	<p>8</p>
<p align="center">Promedio logrado en la evaluación</p> <p><i>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso.</i> <i>Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</i></p>	<p>1,33</p>
<p align="center">Nivel de cumplimiento obtenido</p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación.</p> <p align="center">No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	<p>Cumplimiento Parcial</p>
<p align="center">Resultado porcentual de cumplimiento</p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p align="center">Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p> </div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	<p>67%</p>

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la MCA es de "CUMPLIMIENTO PARCIAL". La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1,33 % que equivale al nivel de "CUMPLIMIENTO PARCIAL", con un 67 % de cumplimiento.

X. Recomendación

Las autoridades de la MCA deberán implementar el Plan propuesto en forma total y, en el más corto plazo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas no cumplidas, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas por la Auditoría de la CGR.

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras – o cuando lo crea conveniente – la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro informe de evaluación

Asunción, junio de 2024.

Firmado digitalmente por
ROBERTO JOSE PENAYO
MARTI
Fecha: 2024.06.14 12:22:01
-04'00'

Roberto Penayo
Supervisor

Firmado digitalmente por MARIO
LUIS FLORENCIAÑEZ CABRERA
Fecha: 2024.06.18 09:35:53 -04'00'

Mario Florenciáñez
Encargado de Despacho

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental y Cultural del Estado

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

Código: FO-CG-09/01

Versión: 5

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
1	La Municipalidad de Asunción deberá establecer una nueva reglamentación para la instalación y operatividad de estaciones de servicio y gasolineras, atendiendo la salubridad de los ciudadanos y la protección del ambiente. Misma situación para los municipios que no cuenten con esa disposición.	Establecer nueva reglamentación para la instalación y operatividad para estaciones de servicios. Elaboración y Propuesta de Modificación de Ordenanza N° 7/11, Anteproyecto ya elaborado de Modificación que se adjunta.-	Dirección Gral. De Gestión Ambiental , Dir. Gral. Desarrollo Urbano - Dirección de Obras Particulares, Dirección de Asuntos Jurídicos	Julio/2024	X			X	No se remitió documentación de respaldo, ya sea en versión borrador o proyecto.	Hasta tanto se remitan a la CGR la nueva reglamentación debidamente aprobada, se califica a esta actividad como de CUMPLIMIENTO PARCIAL	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

2	Además, cada municipio del país deberá actualizar y respetar su Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT), en lo referente a la instalación de estaciones de servicio y gasolineras en las zonas que correspondan, de modo a mejorar la calidad de vida de la población.	Actualizar y respetar Plan de Mejoramiento Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT) referente a Estaciones de Servicios y Gasolineras, Zonas que correspondan. Plan Regulador Ordenanza N° 163/18 y sus Modificaciones, poseen innovaciones en el transcurso de los años, Ejemplo Ordenanza N° 106/23 última modificación recibida.-	Dirección Gral. Desarrollo Urbano - Dirección de Planeamiento Urbano - Dirección de Obras Particulares Dirección Gral. Gestión Ambiental Dirección de Asuntos Jurídicos	Ejecutado en Año 2023	X			X		Atendiendo al cumplimiento señalado por la MCA esta actividad se califica como CUMPLIDO.	2	CUMPLIDO
3	Los municipios deberán realizar un control minucioso de las instalaciones de prevención de incendios de las estaciones de servicio, debido a que son emprendimientos donde se utilizan materiales muy inflamables. Inclusive, existen casos en que estaciones de servicio fueron multadas por incumplimientos a las disposiciones legales.	Controles de instalaciones de Prevención Contra Incendios. Los controles son realizados mediante las áreas competentes Dpto. De Fiscalización de Prevención Contra Incendios (Mediante Designaciones permanentes)	Dirección de Obras Particulares, a través del Dpto. de Fiscalización de Prevención Contra Incendios (Controles Prosiguen)	Año 2024	X			X	Esta actividad se debe realizar permanentemente.	Atendiendo al cumplimiento señalado por la MCA esta actividad se califica como CUMPLIDO.	2	CUMPLIDO

4	Los municipios deberán monitorear los gases emitidos por los vehículos a combustión que circulan por su distrito y de las industrias instaladas en sus territorios, de manera a minimizar los gases que pueden afectar la calidad del ambiente y de la salud de la población.	Programa de monitoreo de gases emitidos por vehículos dentro del perímetro de las Estaciones de Servicio. Elaboración de un programa, donde se detalle la metodología a ser utilizada para la realización de las mediciones de los gases de los medios de transporte durante el periodo de permanencia y maniobra en el área correspondientes a las estaciones de servicio	Dirección General de Gestión Ambiental	Junio 2024	X			X	La MCA no remitió documentación de respaldo.	Hasta tanto se remitan a la CGR el Programa de Monitoreo de Gases, debidamente aprobado se califica a esta actividad como de CUMPLIMIENTO PARCIAL	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
		Realización de mediciones de los gases provenientes de los vehículos a combustión. En base al programa elaborado y aprobado, se efectuara una planificación de por zonas determinadas con mayor cantidad de Estaciones de servicio y afluencia de medios de transporte. Los datos provistos durante las mediciones serán sistematizados posteriormente.		Mayo a Diciembre 2024	X			X	La MCA no remitió documentación de respaldo.	Hasta tanto se remitan a la CGR la documentación de respaldo, se califica a esta actividad como de CUMPLIMIENTO PARCIAL		
		Elaboración de datos estadísticos de los parámetros arrojados posterior a la realización de mediciones de los gases contaminantes. Sitematización y estadísticas de los niveles de gases encontrados durante la implementación del programa de monitoreo		Mayo a Diciembre 2024	X			X	La MCA no remitió documentación de respaldo.	Hasta tanto se remitan a la CGR la documentación de respaldo, se califica a esta actividad como de CUMPLIMIENTO PARCIAL		

5	Realizar estudios técnicos para determinar la cantidad óptima de estaciones de servicio y/o gasolineras por habitantes, y la distribución espacial de las mismas, conforme al Plan de Ordenamiento Urbano Territorial (POUT) de cada municipio del país, poniendo énfasis en el cuidado de la salud de los habitantes y en la seguridad ante accidentes en las mismas.	Determinar Cantidad Óptima de Estaciones de Servicios. Georeferenciar todas las Estaciones de Servicios en un Mapa Interactivo. Luego con las Areas involucradas someter al estudio requerido visto el Decreto del Poder Ejecutivo sobre la Prohibicion, esto a fin de determinar el procedimiento a seguir.- Además de la Suspension de la Aprobacion de Nuevas Estaciones de Servicios que no cumplan con las exigencias vigentes	Direccion Gral. De Desarrollo Urbano - Direccion de Planeamiento Urbano - Direccion de Obras Particulares Direccion Gral. De Gestion Ambiental Direccion de Asuntos Juridicos	Año 2024	X			X	No se remitió documentación de respaldo.	Hasta tanto se remita la documentación de respaldo, esta actividad se califica como de CUMPLIMIENTO PARCIAL	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
		LLamado a consultoría para la elaboración de un informe técnico, que determine la cantidad óptima de Estaciones de Servicios en base a la cantidad de habitantes, la geografía local y las condiciones socio ambientales del sitio. Consultoría para la elaboración de un informe técnico, donde, en base a parametros previamente establecidos, se determine el número óptimo de Estaciones de Servicio por habitantes	Dirección General de Gestión Ambiental DGAF	Septiembre 2024	X			X	La MCA no remitió documentación de respaldo.	Hasta tanto se remita la documentación de respaldo, esta actividad se califica como de CUMPLIMIENTO PARCIAL		

6	Disponer que, como agente para combate de incendios y/o derrames de hidrocarburos, las estaciones de servicio, gasolineras y puestos de consumo propio instalen y utilicen sistemas adecuados que contrarresten los efectos adversos de un determinado siniestro.	Disponer de Agentes para Combate de Incendios. Se dispone de la Ordenanza N° 468/14 y sus Normas de Referencia , ademas se dispone de un Anteproyecto de modifaicion de la Ordenanza N° 7/11 y la Ordenanza N° 118/24 (se encuentra para Promulgacion)	Direccion Gral. De Gestion Ambiental Direccion de Obras Particulares Direccion de Asuntos Juridicos	Año 2024	X			X	La MCA no remitió documentación de respaldo.	Hasta tanto se remita la documentación de respaldo, esta actividad se califica como de CUMPLIMIENTO PARCIAL	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
---	---	--	---	----------	---	--	--	---	--	---	---	----------------------

ROBERTO JOSE PENAYO MARTI
 Firmado digitalmente por ROBERTO JOSE PENAYO MARTI
 Fecha: 2024.06.14 12:28:14 -04'00'

MARIO LUIS FLORENCIAÑEZ CABRERA
 Firmado digitalmente por MARIO LUIS FLORENCIAÑEZ CABRERA
 Fecha: 2024.06.18 09:33:45 -04'00'

GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	8
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	1,33
CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	67%